AÑO XV. Teruel 3 de Julio de 1870. Núm. 22.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un trimestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

No sabemos ya como calificar ni como combatir los atropellos de que están siendo víctimas en muchos pueblos los desgraciados maestros de escuela.

Todo cuanto puede inventar el ódio á la luz y á la razon, todo cuanto puede sugerir la pasion y realizar la barbarie, todo se emplea contra ellos; y allí donde el sentimiento católico es mas vivo; allí donde el clero ejerce mas influencia en el ánimo popular, alli es mas dura la persecucion de que se hace objeto á los maestros, para justificar la idea de que el fanatismo religioso es la barbarie, para demostrar de una manera concluyente que el imperio de la clerecia es el imperio de las tinieblas, y que hoy como siempre, la religion católica persigue el pensamiento y tortura la conciencia; odia la inteligencia y reniega de la instruccion, armas con las cuales ya habría podido el hombre libertarse de la tutela sacerdotal.

No pasa dia sin que recibamos pruebas de este espíritu de animadversion. Ayer mismo, en una carta

de la provincia de Huesca, se nos denuncia un hecho escandaloso, impropio de un país medianamente civilizado y de un siglo de adelantos morales como el presente.

Si pudieramos poner en duda la veracidad de quien nos dá la noticia, nos resistiríamos á creerla. De tal modo nos escandaliza que se cometan en nuestro país ciertos atentados, y que se cometan, lo que es peor todavía, contra hombres apartados de las luchas políticas, agenos generalmente al caciquismo de los pueblos, y cuya noble mision debiera ponerles al abrigo de todo género de ataques.

El hecho que se nos denuncia es el siguiente.

En la noche del 17, el maestro de Aguinaba, pueblo de aquella provincia de Huesca, encontrándose solo y durmiendo en su casa fuè despertado por el ruido que producian unos cuantos vecinos del pueblo, que arrojando grandes piedras á las ventanas, habian conseguido romperlas.

Dirigiéronse luego estos cafres á la puerta y trataron hacer lo mismo, al comprender que les era imposible penetrar en la casa por las ventanas. El desgraciado maestro, á quien el asalto no hizo perder el instinto de propia conservacion, haciéndose cargo de su estado, atrancó la puerta y puso detras de ella una gran peña que consiguió arrastrar á fuerza de tiempo y de trabajo.

Entonces los sitiadores, considerando ineficaz el medio ensayado, arrimaron dos haces de leña, y los prendieron fuego, resueltos á incendiar la casa y achicharrar al maestro. Lleno este de angustia, prorrumpió en grandes voces demandando inútilmente auxilio

por espacio de tres ó cuatro horas, al cabo de las cuales se presentaron el alcalde, el cabo del resguardo y algunos dependientes, los que lograron sin gran esfuerzo ahuyentar á los salvajes enemigos del maestro.

Este se vió precisado à huir del pueblo, viendo las muestras de alegría de los vecinos, y oyendo que le amenazaban con la muerte ó si abrigaba el propòsito de regresar à su destino. El sobresalto consiguiente le tiene postrado en cama, enfermo de gravedad, á ese pobre mártir de su deber, y la causa de todo parece ser el hecho de haber percibido una parte de los sueldos que se les debía.

Otro tanto está sucediendo con muchos maestros, á quienes se atormenta y atropella, porque no leen en la escuela el *Año cristiano*, ó no toman parte en actos de vandalismo de los fanáticos, como el de una cofradia que, yendo en procesion á Santa Orosia, pasó por una propiedad particular, derribando las tapias, en vez de ir por el camino, siendo tal la obstinacion de los cofrades, que prometen repetir su falta, á despecho de todas las autoridades, fundándose en que aquel fué el camino que siguió Santa Orosia, en su viaje á Jaca; acompañada de un pastor.

Y en estos pueblos es donde se maltrata à los maestros, y donde el clero se hace solidario de semejante conducta.

No nos cansaremos de pedir un remedio. La ley lo facilita, y toda la severidad que se emplee contra los culpables será justa.

Si nuestro pais ha de salir alguna vez del atra-

so en que lo han mantenido diez y ocho siglos de dominacion religiosa, es preciso que demos garantias de seguridad y de respeto al apostolado de la moral y de la instruccion, ejercido por los mastros.»

SECCION OFICIAL.

JUNTA DE 1.ª ENSEÑANZA DE TERUEL.

Para dar cumplimiento á una órden relativa al pago de personal y material de escuelas, los Maestros y Maestras de los pueblos de la provincia, remitirán á esta Junta á correo vuelto, sin falta alguna, un estado firmado por los mismos, con arreglo al modelo que se continúa, haciendo constar en él, bajo su mas estrecha responsabilidad, todo cuanto se les adeuda por todos conceptos, hasta el dia 30 del finado Julio, fecha en que ha terminado el año económico de 1869 al 70, á fin de que, en su vista puedan adoptarse las medidas suficientes á realizar los descubiertos.

Los Señores Alcaldes, se servirán dar inmediatamente conocimiento de esta circular, á los maestros de niños de ambos sexos de su respectiva localidad, á efecto de que estos puedan evacuar sin demora alguna, el servicio que se les ordena; en la inteligencia que se darán por solventes á los profesores que no remitan el estado desde luego, y las reclamaciones que en su consecuencia se hagan, se entenderán, para los efectos de pago como personales y directas contra las autoridades locales que hayan dejado de dar el oportuno conocimiento á dichos profesores.

Teruel 3 de Julio de 1870 — El Presidente, Lorenzo Eced.—El Secretario, Tomás Serrano y Piades.

PUEBLO DE. PARTIDO DE

Estado de las cantidades que se adeuden á los Maestros que suscriben, por los conceptos que á continuacion se expresan, hasta el dia 30 del mes de Junio de 1870.

		Cantidades consignadas en el presupuesto municipal de 1869 al 70.		Débitos anteriores al año económico finado.		Débitos por el año económico de 1869 al 70 que acaba de espirar.		TOTAL de los débitos.	
		Pesetas.	Cén.	Pesetas.	Cén.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Maestro.	Por personal.								
	Por material.								
	Por retribuciones. . .								
	Por alquileres.								
	Por escuela de adultos.								
	Suma. . . .								
Maestra.	Por personal.								
	Por material.								
	Por retribuciones. . .								
	Por alquileres.								
	Suma. . . .								

de de 187

El Maestro, La Maestra.

BIBLIOTECAS POPULARES.

—

Durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos se han concedido por la Direccion general de Instruccion pública, las siguientes colecciones de libros con destino á la creacion de *Bibliotecas populares.*

La coleccion número 52, á la Escuela de Palencia, agregada á la Normal, que dirige D. Felipe Prieto y Aguado. Se compone de 155 obras, en 164 volúmenes y 7 hojas.

La 53, á la Escuela de instruccion primaria de Arnedo (Logroño), á cargo de D. Pablo Solano. Consta de igual número de obras.

La 54, á la Escuela de Cella (Teruel), de la que es profesor D. Cristobal Domingo. Comprende 155 obras, en 169 volúmenes y 19 hojas.

La 55, á la Escuela de Gadasnos (Huesca), que dirige D. Mauricio Roig. La forma igual número de volúmenes.

La 56, á la Escuela de La Bañeza (Leon), cuyo prefesor es D. Bruno Cansado y Gomez. Forma un total de 155 obras, en 167 volúmenes y 20 hojas.

La 57, á la Escuela de Pozaldez (Vallodolid), dirigida por D. Vicente Alcañiz Belver. Consta de 155 obras, 167 volúmenes y 20 hojas.

La 58, á la Escuela de Bernardos (Segovia), á cargo de D. Tomás Rincon. Consta de igual número de obras que la anterior.

La 59, á la Escuela de Almagro (Ciudad-Real), dirigida por D. Agustin Iniesta y Aroca. 155 obras, en 181 volúmenes y 33 hojas.

La 60, compuesta de 155 obras, en 160 volúmenes y 8 hojas á la Escuela que en Navalcarnero (Madrid), dirige D. Rufino Diaz Trabado.

La 61, de igual número de obras, á la especial de

Náutica que en Bermeo (Vizcaya), regenta D. Agustin Echevarria.

La 62, con id. id., á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Chinchon (Madrid) D. Antonio García Marin.

La 63, á la que en Cacabelos (Leon) dirige don Joaquin García y García. Consta de 155 obras, en 161 volúmenes y 7 hojas.

La 64, á la de Rivadesella (Oviedo), dirigida por el profesor D. Angel Muñiz y Diaz Id., id. id.

La 65. á la que en Ubeda (Jaen) está á cargo de D. Felipe Sanchez Morenilla. Comprende 155 obras en 166 volúmenes y 22 hojas.

La 66. á la de Caltojar (Soria); profesor D. Lucio Alvarez Gracia. Id 155 obras, con 160 volúmenes y 8 hojas.

La 67, á Puebla de Tribes (Orense), cuya Escuela dirige D. Dictino Gonzalez Avila. Comprende 155 obras en 161 volúmenes y 7 hojas.

La 68, á la Escuela de Puentegenil (Córdova), dirigida por D. Francisco Modesto Carmona, La forman 155 obras en 166 volúmenes y 22 hojas.

La 69, á la que en Talavera de la Reina (Toledo), está á cargo de D. Lucio Fernandez de Mora Comprende 155 obras en 160 volúmenes y ocho hojas

La 70, que se compone de igual número de obras en 165 volúmenes y 6 hojas. á la Escuela de Requena, (Valencia), dirigida por D. Telesforo Lopez y Burgos.

La 71, á la que tiene á su cargo D. Juan José Ortiz, en Villafranca de los Barros (Badajoz), igual número de obras.

La 72, compuesta de 155 obras. en 160 volúmenes y 32 hojas, á la Escuela de Adra (Almería), profesor D. José Legado y Medina.

La 73, á la de Chert (Castellon de la Plana), dirigida por don Bernardo Herrera, y comprende 155 obras en 165 volúmenes y 6 hojas.

SECCION VARIA.

De los *Anales* tomamos los siguientes sueltos.

Por órden de la Regencia de 17 de Junio de 1870 se dan las gracias en nombre de la Nacion al gobernador de las Islas Canarias por el celo, actividad y buen deseo que ha manifestado en la gestion de los asuntos correspondientes al ramo de la primera enseñanza excitando á los Ayuntamientos al pago de los Maestros, visitando las Escuelas y promoviendo exámenes generales.

Se ha declarado por la Regencia del Reino que las Juntas provinciales de primera enseñanza pueden conceder licencias á los Maestros por dos meses y la Direccion general de Instruccion pública por seis.

Una, dos, tres y mas veces, segun un periódico de Teruel, se ha negado el Ayuntamiento de Burbáguena, *con buenas razones*, á elegir para Maestro de la Escuela de niños que se halla vacante en dicha poblacion, á uno de los propuestos por el tribunal de oposiciones, y *una, dos tres* y mas veces se limita la Junta provincial á encargarles *elijan sin demora* uno de los propuestos en la forma que hemos indicado. El Ayuntamiento, ni por esas *es mas fuerte que el acero*; la Junta provincial de primera enseñanza en cambio *es mas blanda que la cera*.

PROPIETARIO, *Pedro Pablo Vicente*.

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de San Andrés número 29.